

*Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 24 de junio de 1988,-

VISTO la resolución nro. 468/88 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, dictada para solucionar la situación del alumno Raúl Arturo MANSILLA, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dió cumplimiento al plan de correlatividades al cursar en el año 1984 la asignatura Electrotecnia II de 4to. año , previo a la aprobación de su correlativa mediata Física IIa, de 2do. año.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del día 23 de junio de 1988 aconsejó refrendar la resolución nro. 468/88., del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba.

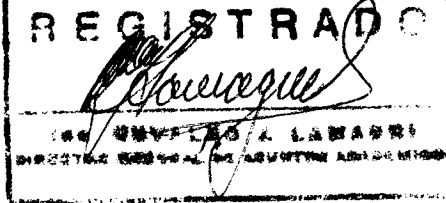
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.-Prestar referendum a la resolución nro. 468/88 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, y convalidar la inscripción efectuada en el año 1984 de Electrotecnia II eximiendo de la correlatividad existente con Física IIa), al alumno Raúl Arturo MANSILLA (legajo nro. 04-07826 - 5) de -



*Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

///:

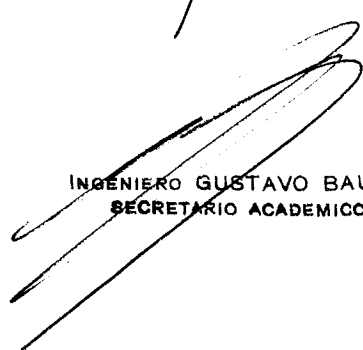
1a especialidad Mecánica,-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCION Nº 234/88

U. T. N.
7-7-88
M. I. B.
S/


INGENIERO JUAN C. RECALCATTI
RECTOR


INGENIERO GUSTAVO BAUER
SECRETARIO ACADEMICO